



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de **Presupuesto y Hacienda** ha considerado el Proyecto de **Ley N° 44329 CD-FE-JUNTOS POR EL CAMBIO** de la diputada Arcando, por el cual se adhiere a la normativa establecida por la ley Nacional N° 27636 "Ley de Promoción del Acceso al Empleo Formal para personas travestís, transexuales y transgénero "Diana Sacayán-Lohana Berkins"; que cuenta con dictamen de la Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL 27636

LEY DE PROMOCIÓN DEL ACCESO AL EMPLEO FORMAL PARA PERSONAS TRAVESTIS, TRANSEXUALES Y TRANSGÉNERO "DIANA SACAYÁN - LOHANA BERKINS"

ARTÍCULO 1 - Adhesión. Adhiérase a la Ley Nacional 27636 "Ley de promoción del acceso al empleo formal para personas travestis, transexuales y transgénero Diana Sacayan - Lohana Berkins". Sin perjuicio de la dispuesto por Ley Provincial 13902.

ARTÍCULO 2 - Incentivos al Sector Privado. Las personas físicas o jurídicas que contraten a las personas beneficiarias por la presente ley, pueden deducir de Ingresos Brutos hasta el importe correspondiente a 2



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

(dos) salario mínimo, vital y móvil por año, en el caso de grandes empresas el plazo es de 1 (un) año, y en el caso de pequeñas o medianas empresas el plazo es de 2 (dos) años. El beneficio es por cada persona contratada.

Cuando el empleador o empleadora cuente al momento de ser sancionada la presente ley dentro de su personal contratado con personas alcanzadas por el artículo 2 de la Ley 13902, van a recibir los mismos beneficios establecidos en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 3 - Autoridad de aplicación. La Autoridad de Aplicación es el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social o el organismo que en el futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 4 – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE LA COMISIÓN, 11 de Agosto de 2022.

FIRMANTES: OLIVERA, GARCÍA, AIMAR, ULIELDIN, DONNET, MARTÍNEZ Y PALO OLIVER.